

Loja, 10 de mayo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TATIANA ROJAS LANDACAY RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE LOJA DELEGADA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del



Loja, 10 de mayo de 2024

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";



Loja, 10 de mayo de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)". Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDL-2024-1175-M de fecha 09 de mayo de 2024, la Mgs.



Loja, 10 de mayo de 2024

Glindlehiz del Cisne Luzuriaga Jiménez, Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Loja, Encargada, adjunta el informe técnico de reforma al PAC, mediante el cual solicita reformar el PAC-2024 afectando varios ítems de la partida Materiales de Aseo y Limpieza, modificando el cuatrimestre programado del tercero al primero, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDL-2024-1175-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2024-CPPPRTFRSDL concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por modificación.";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, del 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Mgs. Glindlehiz del Cisne Luzuriaga Jiménez, Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Loja, Encargada y su unidad requirente.

MODIFICACIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
DE	DE		TIPO DE COMPRA		CPC	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION CERA PARA VEHICULOS DE 500 GR CPPPL CERA PARA VEHICULOS CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3541003111	CI	Unidad	2	5,50	11,00
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON CPPPL AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3533100126	CI	Unidad	3	3,43	10,29
	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3899309113	CI	Unidad	1	1,03	1,03
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30 CM CPPPL ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30 CM CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3899300114	CI	Unidad	3	1,8	5,40



Loja, 10 de mayo de 2024

53060203		ADQUISICION ESPONJA CON MANGA TEJIDA CPPPL ESPONJA DOBLE USO CON FIBRA UNIDAD CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	363900014	CI	Unidad	3	0,45	1,35
53060203	de Aseo y	ADQUISICION FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS PAQ IOU CPPPL FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	364100022	CI	Unidad	10	1,01	10,10
53060203	de Aseo y	ADQUISICION GUANTES DE CAUCHO CPPPL GUANTES DE CAUCHO CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3626000012	CI	Unidad	3	1,35	4,05
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	SPORCIENTO LITRO CPPPL CLORO LIQUIDO AL 5 POR CIENTO LITRO CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3424014114	CI	Unidad	5	0,78	3,90
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza		BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3532101129	CI	Unidad	2	2,57	5,14
53060203		ADQUISICION LAVA VAJILLA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3532101121	CI	Unidad	3	1,27	3,81
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION LIQUIDO ACEITE LIMPIA MUEBLES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3532101125	CI	Unidad	3	1,96	5,88
53060203	de Aseo y	ADQUISICION LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3532200122	CI	Unidad	3	1,57	4,71
53060203	de Aseo y	ADQUISICION PANOS DE LIMPIEZA PARA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	266101217	CI	Unidad	2	2,19	4,38
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION PAPEL HIGENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321930018	CI	Unidad	50	2,2	110,00



Loja, 10 de mayo de 2024

53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES CPPPL PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z CPPPL		CATALOGO ELECTRONICO	321931018	CI	Unidad	50	1,53	76,50
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION RECOGEDOR DE BASURA CPPPL RECOGEDOR DE BASURA CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3694000123	CI	Unidad	2	1,3	2,60
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION REPUESTO DE TRAPEO MOPA DE 46 CM CPPPL REPUESTO DE TRAPEO MOPA DE 46 CM CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3899300127	CI	Unidad	4	5,67	22,68
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza		BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3899300129	CI	Unidad	2	14,73	29,46

	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
		DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE ADOLUSICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO			MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PAC	
PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN	ADQUISICION	PROCEDIMIENTO	KEFOKWADO	REFORMADO	REFORMADA	KETOKWADA	REFORMADO	REFORMADO	
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION CERA PARA VEHICULOS DE 500 GR CPPPL CERA PARA VEHICULOS CPPPL	DIEN	CATALOGO		C2	Unidad	2	5,50	11,00	
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	CPPPL AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO CPPPL		CATALOGO ELECTRONICO	3533100126	C2	Unidad	3	3,43	10,29	
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA CPPPL		CATALOGO ELECTRONICO	3899309113	C2	Unidad	1	1,03	1,03	
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30 CM CPPPL ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30 CM CPPPL		CATALOGO ELECTRONICO	3899300114	C2	Unidad	3	1,8	5,40	
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION ESPONJA CON MANGA TEJIDA		CATALOGO ELECTRONICO	363900014	C2	Unidad	3	0,45	1,35	



Loja, 10 de mayo de 2024

53060203		FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	364100022	C2	Unidad	10	1,01	10,10
	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION GUANTES DE CAUCHO CPPPL GUANTES DE CAUCHO CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3626000012	C2	Unidad	3	1,35	4,05
	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION HIPOCLORITO DE SODIO AL 5PORCIENTO LITRO CPPPL CLORO LIQUIDO AL 5 POR CIENTO LITRO CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3424014114	C2	Unidad	5	0,78	3,90
	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION JABON DE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3532101129	C2	Unidad	2	2,57	5,14
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION LAVA VAJILLA 500 GR CPPPL LAVA VAJILLA CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3532101121	C2	Unidad	3	1,27	3,81
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION LIQUIDO ACEITE LIMPIA MUEBLES FRASCO 250 CC CPPPL LIQUIDO ACEITE LIMPIA MUEBLES FRASCO 250 CC CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3532101125	C2	Unidad	3	1,96	5,88
53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3532200122	C2	Unidad	3	1,57	4,71
	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION PANOS DE LIMPIEZA PARA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	266101217	C2	Unidad	2	2,19	4,38
	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION PAPEL HIGENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321930018	C2	Unidad	50	2,2	110,00
	de Aseo y	ADQUISICION PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES CPPPL PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z CPPPL		CATALOGO ELECTRONICO	321931018	C2	Unidad	50	1,53	76,50
	de Aseo y	ADQUISICION RECOGEDOR DE BASURA CPPPL RECOGEDOR DE BASURA CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3694000123	C2	Unidad	2	1,3	2,60



Loja, 10 de mayo de 2024

53060203	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION REPUESTO DE TRAPEO MOPA DE 46 CM CPPPL REPUESTO DE TRAPEO MOPA DE 46 CM CPPPL		CATALOGO ELECTRONICO	3899300127	C2	Unidad	4	5,67	22,68
	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION SET DE MOPA MANGO BASE MOPA DE 46 CM CPPPL SET DE MOPA MANGO BASE MOPA DE 46 CM CPPPL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3899300129	C2	Unidad	2	14,73	29,46

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces a nivel desconcentrado en unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces a nivel desconcentrado en unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tatiana.rojas@iess.gob.ec y glindlehiz.luzuriaga@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay **PLANIFICADOR**

Referencias:

- IESS-CPPPRTFRSDL-2024-1175-M

Anexos:

- iess-cppprtfrsdl-2024-0635-m_(1).pdf
- certificado_(2)0638028001715184998.pdf
- $\hbox{-} material__aseo_2024\hbox{-}signed_(3).pdf$
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion_(1)_(1)_(2).xls
- ..informe_nro._9_pensiones_-signed-signed.pdf
- certificacion_de_competencias_[1104369184]0692959001715272867.pdf
- certificado_compras_tatiana0819243001715381515.rar

Copia:

Señora Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico. Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Economista Maria Luisa Castillo Cueva **Asistente Administrativo**